

DECRETO

Expediente nº: 4385/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022/2062 de 2 de diciembre, publicada en el BOP de Sevilla núm. núm. 284 de 10 de diciembre en el marco del proceso extraordinario de estabilización y que han regido la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo en la categoría de Trabajador Social en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 4385/2023) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 25 de octubre de 2024, csv 7NSEP22MDFTJK7AHED4CR6FZ7.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2557 de 19 de diciembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo en la categoría profesional de Trabajador Social con el orden de prelación establecido a continuación:

ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RUÍZ DOMÍNGUEZ, MANUELA
2	ESPIGARES CARDOSO, MARÍA DEL ROCÍO
3	FERNÁNDEZ RAMOS, DANIEL JUAN
4	DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD
5	GONZÁLEZ RICO, MARTA
6	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SARA
7	PARREÑO MARTÍN, MARÍA
8	SILVA LÓPEZ, PAULA
9	RICO MONJE, ESTELA
10	FUENTES ROMERO, ROCÍO
11	GAMERO ROMERO, MARTA
12	MOLEÓN RUIZ, CRISTINA
13	LÓPEZ CUESTA, MARÍA DEL CARMEN
14	COLODRERO PÉREZ, BEATRIZ



15	PÉREZ MÚÑOZ, MARÍA
16	MATAS DOMÍNGUEZ, MARÍA ISABEL
17	HUMANES CARRASCO, LIDIA
18	FERNÁNDEZ FLORIDO, GRACIA MARÍA
19	GUERRERO VALIENTE, MARÍA CARMEN
20	CHICA ALBORNOZ, ROSARIO
21	VILLALOBOS CARO, MARÍA JOSÉ
22	GÓMEZ GAMERO, MARÍA
23	MÚÑOZ NÚÑEZ, CAROLINA
24	ALAEZ GARCÍA, SILVIA
25	REA VILLALBA, SILVIA
26	ALMANSA LÓPEZ, MIRIAM
27	POZO PÉREZ, MAITE
28	ROLDÁN SÁNCHEZ, ROCÍO ISABEL
29	RAYA MORALES, ESTHER
30	AGREDANO MARTÍN, ANTONIO
31	CAMACHO MORENO, ZAIRA
32	PASCUAL-DEIDON VIDAL, MARÍA CARMEN
33	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, ÁNGELA
34	LEÓN CONTRERAS, ANA MARÍA
35	LÓPEZ REINA, NATIVIDAD
36	BORREGO GALVÁN, BELÉN
37	GARCÍA GARRIDO, MARÍA ROSARIO
38	SILVA MACÍAS, VIRGINIA
39	DÍAZ SUÁREZ, MARÍA DEL ROCÍO
40	NIETO LUQUE, ANA
41	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PAULA
42	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA GRACIA
43	CARMONA BARROSO, ISABEL MARÍA
44	FERNÁNDEZ FÁBREGA, MARÍA DEL ROCÍO
45	SÁNCHEZ TORRES, CARMEN VERÓNICA
46	RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA C
47	LÓPEZ LOZANO, ESTHER
48	GÓMEZ PARRALO, ROCÍO DE LOS DOLORES
49	GARCÍA LÓPEZ, GRACIELA
50	AGUILAR MOLERO, ESTELA



51	MATO MARÍN, ISABEL MARÍA
52	CEBRIÁN CARABALLO, SONIA
53	RUIZ REQUENA, MARINA
54	JIMÉNEZ PULIDO, NOELIA
55	LÓPEZ PEÑA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
56	MARTÍNEZ DEL PINO, MARTA
57	RUIZ GÓMEZ, LAURA
58	JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM
59	LARA BARRAL, RAQUEL

SEGUNDO.- El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base undécima de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce:

“(...) Con los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, se formarán bolsas de empleo para aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad. Dichas bolsas tendrán carácter supletorio a las existentes creadas desde procesos selectivos de funcionarios de carrera por oposición libre, en los casos de que existan.

El orden de llamamiento será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofertar la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En caso de ser rechazada por causas justificadas, se irá ofertando la interinidad al inmediatamente siguiente en la bolsa y así sucesivamente.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de “no disponible”, en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación “Disponible” para un nuevo llamamiento. (...)”

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica, y a los solos efectos de mayor difusión en la página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

